

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00334-00
AUTO No. 761

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

1. INCORPORAR a los autos el escrito de contestación a la demanda allegado por el curador ad-litem del demandado GUSTAVO ADOLFO VALENCIA CARO, el que será tenido en cuenta para los fines que haya lugar.
2. De las excepciones presentadas como de mérito, surtir por secretaria el trámite que prevé el artículo 370 del C.G.P.
3. No dar el trámite de excepciones previas, pues no se presentaron con los requisitos legales del artículo 100 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ